



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/103/2017

Folio: 00550217

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 12 de agosto, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00550217 por el cual solicita:

“Me gustaría saber dentro del proceso electoral del 2016

1. Cuantos asuntos atendió la oficialía Electoral

2. Cuantas personas trabajan en esta dependencia y los sueldos de cada uno de ellos

3. La cantidad de personas a quienes se les delego fe publica

4. Cuáles son los perfiles académicos de las personas a quienes se les delego fe publica

5. Cual fue el proceso de capacitación y cuál fue su costo

6. Si durante el periodo que no son elecciones realizan otro tipo de actividad”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es de **considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que mediante oficio UT/253/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Oficialía Electoral de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. El Titular remitió la respuesta mediante el oficio de fecha 14 del presente mes y año, en los siguientes términos:

“1.- En el área de Oficialía Electoral se atendieron un total de 64 (sesenta y cuatro) peticiones de los Partidos Políticos, Candidatos, así como de las diligencias instruidas por la Secretaría Ejecutiva.

2.- En el área de la Oficialía Electoral, durante este periodo únicamente laboramos dos personas, el Titular y un Auxiliar. El sueldo puede ser consultado en esta dirección.

<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup8>

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3.- *La fe pública se delegó en 43 Secretarios de los Consejos Municipales, 22 Secretarios de los Consejos Distritales, así como en 42 coordinadores de los distritos electorales.*

4.- *En cuanto a los perfiles académicos, el artículo 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral indica, que el titular del área debe ser Licenciado en Derecho y estar titulado.*

En cuanto a los demás servidores públicos en quienes se delegó la función de oficialía electoral durante este periodo, el perfil académico es principalmente de Licenciados en Derecho el de los Secretarios tanto de los consejos municipales como de los distritales, en cuanto al perfil de los coordinadores tenían diversas profesiones, mencionando que ninguno de estos intervino en la práctica de diligencias de la oficialía electoral. Así mismo el artículo 114, de la Ley Electoral de Tamaulipas, y el 8 del propio Reglamento de la Oficialía Electoral, da la facultad al Secretario Ejecutivo para que pueda delegar dicha función en cuales quiera de los servidores del Instituto, siempre y cuando sea por escrito.

5.- *En cuanto al tema de la capacitación de los servidores públicos únicamente se efectuó un curso, mismo que fue a cargo del Instituto Nacional Electoral donde se convocó a los servidores públicos mencionados en el numeral 3 de esta solicitud.*

6.- *Fuera del proceso electoral únicamente el titular del área queda en funciones para atender el mandato del artículo 3, del Reglamento de la Oficialía Electoral, donde mandata que se deben atender dentro y fuera de los procesos electorales los actos y hechos que puedan afectar las contiendas electorales.*

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Administradora de este Instituto y encontrándose apegada a derecho, se anexa a la presente.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moyá de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/253/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de agosto de 2017

LIC. JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ
OFICIALÍA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	12-08-2017	UT/SUT/103/2017	00550217

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 5 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
14 AGO 2017
OFICIALIA ELECTORAL

12:11 hrs

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYÁ DE LA ROSA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**



En relación al oficio No. UT/253/2017, de fecha 14 de agosto del mismo año, mediante el cual se solicita información vinculada con el área de Oficialía Electoral, de acuerdo a esa solicitud, le informo lo siguiente:

- 1.- En el área de Oficialía Electoral se atendieron un total de 64 (sesenta y cuatro) peticiones de los Partidos Políticos, Candidatos, así como de las diligencias instruidas por la Secretaría Ejecutiva.
- 2.- En el área de la Oficialía Electoral, durante este periodo únicamente laboramos dos personas, el Titular y un Auxiliar. El sueldo puede ser consultado en esta dirección.
<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup8>
- 3.- La fe pública se delegó en 43 Secretarios de los Consejos Municipales, 22 Secretarios de los Consejos Distritales, así como en 42 coordinadores de los distritos electorales.
- 4.- En cuanto a los perfiles académicos, el artículo 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral indica, que el titular del área debe ser Licenciado en Derecho y estar titulado.

En cuanto a los demás servidores públicos en quienes se delegó la función de oficialía electoral durante este periodo, el perfil académico es principalmente de Licenciados en Derecho el de los Secretarios tanto de los consejos municipales como de los distritales, en cuanto al perfil de los coordinadores tenían diversas profesiones, mencionando que

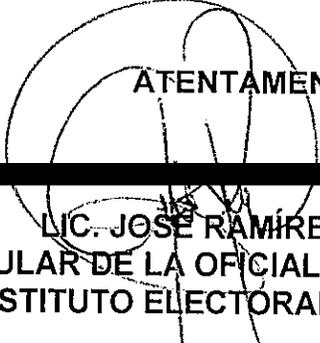
ninguno de estos intervino en la práctica de diligencias de la oficialía electoral. Así mismo el artículo 114, de la Ley Electoral de Tamaulipas, y el 8 del propio Reglamento de la Oficialía Electoral, da la facultad al Secretario Ejecutivo para que pueda delegar dicha función en cuales quiera de los servidores del Instituto, siempre y cuando sea por escrito.

5.- En cuanto al tema de la capacitación de los servidores públicos únicamente se efectuó un curso, mismo que fue a cargo del Instituto Nacional Electoral donde se convocó a los servidores públicos mencionados en el numeral 3 de esta solicitud.

6.- Fuera del proceso electoral únicamente el titular del área queda en funciones para atender el mandato del artículo 3, del Reglamento de la Oficialía Electoral, donde mandata que se deben atender dentro y fuera de los procesos electorales los actos y hechos que puedan afectar las contiendas electorales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS